



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.92.20
Título del expediente	A.T. para la dirección de obra de la Rehabilitación de los elementos de protección de la cimentación del dique de Botafoc en el puerto de Eivissa
Tipo de procedimiento	Abierto armonizado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	517.533,74 €
Presupuesto base de licitación con IVA	626.215,83 €
Valor estimado del contrato	517.533,74 €
Importe adjudicado sin IVA	400.000,00 €
Importe adjudicado con IVA	484.000,00 €
Plazo de ejecución	duración de las obras del expediente P.O.1095-G mas dos (2) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 26 de septiembre de 2022, en la que se formuló propuesta de exclusión de la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P., por ser considerada de calidad técnica inaceptable, así como la propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de exclusión de la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P., por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 25 puntos sobre 50 y no ser



Autoritat Portuària de Balears

económicamente contemplable, según el informe de la Comisión Técnica de fecha 14 de septiembre de 2022.

2.- Excluir la oferta de dicha empresa del proceso de adjudicación.

3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 26 de septiembre de 2022.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**, con NIF nº A28171288, el contrato de Servicios de “Asistencia técnica para la dirección de obra de la rehabilitación de los elementos de protección de la cimentación del dique de Botafoc en el puerto de Eivissa” por la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), IVA excluido, poniendo a disposición un dron subacuático en obra durante toda la ejecución del contrato sin coste adicional para la Autoridad Portuaria de Balears, por un plazo de ejecución estimado de treinta (30) meses, aunque al tratarse de un contrato vinculado a la ejecución de un contrato principal de obra (P.O.1095-G), el plazo de ejecución real será el de la duración de las referidas obras, más un (1) mes para la preparación y comprobación del replanteo y de un (1) mes para la preparación del Proyecto de Liquidación, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas **DCOD INGENIERÍA, S.L.** y **PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L.** como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa **INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.**, cuya oferta fue considerada de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una puntuación técnica global inferior a 25 puntos sobre 50, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Autoritat Portuària de Balears

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*